|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CA/229** | | 24 de junio de 2016 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Resumen de conclusiones de la vigésima tercera reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones** | |
|  |
|  |
| Referencia: | **Circular Administrativa CA/227 de 25 de enero de 2016** | |
|  | | |
|  | | |

La vigésima tercera reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) tuvo lugar en Ginebra del 10 al 13 de mayo de 2016.

En el Anexo a la presente Circular se adjunta el resumen de conclusiones de la reunión.

Véase más información sobre esta reunión en la página web del GAR en <http://www.itu.int/ITU-R/go/RAG>.

François Rancy  
Director

**Anexo:** 1

**Distribución:**

− Administraciones de los Estados Miembros de la UIT  
− Miembros del Sector de Radiocomunicaciones  
− Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y de la Comisión Especial para asuntos   
 reglamentarios y de procedimiento  
− Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones  
− Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia  
− Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones  
− Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de   
 Desarrollo de las Telecomunicaciones

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 10-13 de mayo de 2016** | |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |  | |
|  | |  | |
|  | | **Revisión 1 al  Documento RAG16/TEMP/3-S** | |
| **13 de mayo de 2016** | |
| **Original: inglés** | |
| Presidente del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones | | | |
| VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO  ASESOR DE RADIOcomunicaCIONES | | | |
| RESUMEN DE CONCLUSIONES | | | |

| Punto del orden del día | Asunto | Conclusiones |
| --- | --- | --- |
| 1 | Observaciones preliminares | La reunión fue inaugurada oficialmente por el Presidente, Sr. Daniel Obam (Kenya). Con arreglo al orden del día de la reunión, en ausencia del Secretario General, el Director de la BR formuló las observaciones preliminares. El Sr. Obam expresó su agradecimiento a todos los Estados Miembros por su elección como Presidente del GAR. Invitó a los Vicepresidentes a presentarse con una breve introducción y los cometarios que consideraran oportunos. |
| 2 | Aprobación del orden del día | Se aprobó el proyecto de orden del día contemplado en el Documento RAG16/ADM/1 sin cambios. También se aprobó el Plan de gestión de tiempo propuesto para la reunión. |
| 3 | Informe a la 23ª reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones *(Documentos RAG16/1(Rev.1), RAG16/1(Add.3))* | El GAR tomó nota de la información proporcionada en el Informe del Director sobre varios temas del Consejo relacionados con el UIT-R, incluido el acceso en línea gratuito a las publicaciones de la BR, la recuperación de costos aplicada a las notificaciones de redes de satélites, las actividades de conformidad e interoperabilidad, los temas relacionados con el protocolo espacial y los arreglos asociados al Memorándum de Entendimiento sobre las Comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS). El GAR tomó nota del presupuesto aprobado por el Consejo para el bienio 2016-2017.  El GAR tomó nota con satisfacción de que la política de acceso en línea gratuito no había tenido un efecto negativo en las ventas de publicaciones del UIT-R en sus versiones en papel y DVD/CD, al tiempo que se ha convertido en una plataforma para una gran difusión de las Recomendaciones e Informes del UIT-R a un público más amplio. El GAR observó que actualmente hay tres Manuales del UIT-R que pueden descargarse gratuitamente y que la adición de otros manuales al amparo de esta política debe ser aprobada por el Consejo. El GAR también tomó nota de que la herramienta de navegación en el Reglamento de Radiocomunicaciones está disponible para la venta tras un exitoso periodo de prueba, y solicitó información sobre los costos asociados al desarrollo y mantenimiento de la herramienta a fin de considerar la posibilidad de su oferta gratuita a los miembros. El GAR observó que, aunque la descarga de documentos no ha afectado a las ventas del Reglamento de Radiocomunicaciones, una herramienta de navegación podría ser un sustituto de las versiones en papel o DVD/CD, algo que, en este caso en particular, puede afectar a los ingresos por ventas.  El GAR tomó nota de las principales actividades realizadas por la Oficina durante el último año en lo que respecta a la asistencia técnica a los miembros, incluidos seminarios y talleres sobre radiocomunicaciones, y reconoció las ventajas de ofrecer dichas oportunidades de creación de capacidad a las administraciones, principalmente a las de países en desarrollo, a fin de prestar asistencia a su personal en actividades de gestión del espectro radioeléctrico y de notificación de frecuencias.  El GAR tomó nota de los resultados positivos de los esfuerzos que realizados por el UIT-R para atraer a más Miembros de Sector, incluidas las Instituciones Académicas, de acuerdo con la información estadística presentada sobre la evolución de los miembros del UIT-R. |
| 4 | Resultados de la AR-15 y de la CMR‑15  *(Documentos RAG16/1(Rev.1), 12)* | El GAR tomó nota de los informes sobre los resultados de la Asamblea de Radiocomunicaciones 2015 y de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2015 y agradeció al Director y a su personal la excelente organización y funcionamiento de ambos eventos. El GAR también tomó nota de las medidas tomadas por la Oficina para la aplicación de las decisiones de la CMR-15, incluidas las actividades relacionadas con el desarrollo de software, la compilación de todas las decisiones de las CMR-15 no incluidas en las Actas Finales, pero que quedaron recogidas en las actas de las sesiones plenarias de la CMR-15, el envío a la RRB de una lista de Reglas de Procedimiento que puede ser necesario revisar como consecuencia de las decisiones de la CMR-15, así como una lista de disposiciones y decisiones de la CMR-15 que pueden requerir la elaboración de nuevas Reglas de Procedimiento, entre otras.  El GAR consideró el Documento RAG/16/12 de Francia que propone la creación de un Grupo de Relator para el seguimiento de las actividades de desarrollo del software relacionado con las Resoluciones 907 (Rev.CMR-15) y 908 (Rev.CMR-15). El GAR acordó la creación del Grupo, con el mandato que se incluye en el Anexo 1, bajo la presidencia del Sr. Alexandre Vallet (Francia). Se invita a los Miembros a que propongan relatores para su participación en el trabajo de este Grupo antes del 15 de junio de 2016. Las nominaciones deben remitirse al Sr. Alexandre Vallet ([alexandre.vallet@anfr.fr](mailto:alexandre.vallet@anfr.fr)) con copia a [brrag@itu.int](mailto:brrag@itu.int). |
| 5 | Preparación de la AR/CMR-19  *(Documentos RAG16/1(Rev.1), 6, 13, 14, 15)* | El GAR tomó nota del informe sobre la preparación de la AR/CMR-19 que se inició el año pasado con la celebración de la RPC19-1 (del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2015) para organizar los trabajos preparatorios para la CMR‑19. Los resultados de la reunión figuran en la Carta Circular CA/226, donde se identifican los Grupos de Trabajo del UIT-R responsables de cada uno de los puntos del orden del día de la CMR-19 y los puntos del orden del día preliminar de la CMR-23.  El GAR también tomó nota de que la reunión del Consejo 2016 considerará el orden del día de la CMR-19, tal como figura en la Resolución 809 (CMR-15), y al que se invitará a adoptar una Resolución con el orden del día, el lugar propuesto para la reunión y las fechas de la CMR-19 y la AR-19.  El GAR consideró el Documento RAG16/6 de China que propone que la fecha límite para la presentación de propuestas sobre el punto 10 del orden del día de la CMR-19 sea un mes antes de la Conferencia a fin de que los miembros dispongan un periodo de tiempo suficientemente amplio para elaborar sus consideraciones. El GAR tomó nota del documento y alentó a las administraciones a remitir contribuciones sobre el punto 10 del orden del día con la mayor antelación posible, preferiblemente un mes antes de la CMR-19.  El GAR consideró el Documento RAG16/13 de Francia sobre una propuesta de examen de la Resolución 2 del UIT-R, que apoya el actual proceso de la RPC y que propone una posible reducción de la duración de la RPC-2 a 8 días laborales, de martes a jueves. El GAR tomó nota del documento y solicitó a los miembros que consideraran el proyecto de propuesta incluida en el documento de referencia para su discusión en la próxima reunión en 2017.  El GAR también consideró el Documento RAG16/14 de los Estados Unidos relativo a los métodos de trabajo para la preparación de la CMR-19. El GAR tomó nota del documento y recordó que los métodos de trabajo están incluidos en la Resolución 1 del UIT-R. A la vista de que puede haber áreas no suficientemente claras, el GAR alentó a Estados Unidos a proponer modificaciones a los métodos de trabajo directamente a la Asamblea de Radiocomunicaciones.  El GAR consideró el Documento RAG16/15 de los Estados Unidos sobre el calendario del informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones a la CMR. El GAR se hizo eco de la necesidad de disponer del informe con la mayor antelación posible, preferiblemente antes de la RPC-2, aunque reconoció que en esa fecha no podría estar disponible la versión final por haber asuntos sobre los que aún se deberá seguir trabajando, incluidos los asuntos que recoge el punto 9.1 del orden del día y los resultados de las reuniones regionales. Hubo un fuerte apoyo a la propuesta de una administración para que el informe se elabore de acuerdo con la estructura de la CMR en vez de hacerlo según la estructura de la RPC a fin de ajustar de forma más adecuada las partes del informe a las Comisiones de la CMR, una vez identificadas éstas. En conclusión, el GAR recomendó al Director que sea consciente de la utilidad de disponer de un proyecto de informe temprano con anterioridad a la RPC-2, así como de considerar asumir la propuesta de organizarlo de conformidad con la estructura prevista de la CMR. |
| 6 | Actividades de las Comisiones de Estudio  *(Documentos RAG16/1(Add.1), 11(Rev.1), 8)* | El GAR tomó nota del informe sobre las actividades de las Comisiones de Estudio y recomendó que se armonice la forma en la que se disponen los documentos de trabajo en los sitios web SharePoint de los diversos subgrupos de las Comisiones de Estudio. También hizo hincapié en la importancia de evitar que la reunión del GAR se solape con reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-R o con reuniones de alguno de los grupos regionales. Dado que uno de los problemas de la preparación del calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio es la disponibilidad de salas de reuniones en los edificios de la UIT, el GAR instó a que sus miembros tengan en cuenta esta circunstancia en la preparación de los debates en el Consejo sobre las instalaciones del nuevo edificio de Varembé. El GAR también señaló la necesidad de que el nuevo edificio disponga de medios para el acceso de personas con discapacidad.  El GAR también tomó nota de las directrices revisadas de los métodos de trabajo de la AR, las Comisiones de Estudio del UIT-R y los grupos conexos preparadas por la Secretaría como consecuencia de las decisiones tomadas por la AR‑15 e hizo algunas modificaciones al documento propuesto cuya versión final figura en el Anexo 2.  El GAR consideró el Documento RAG16/8 de Azerbaiyán que trata de la necesidad de utilizar la banda 694-790 MHz en la región donde se encuentra dicho país, con garantías de que no se produzca interferencia perjudicial. El Director indicó que los países que forman parte del Acuerdo GE06 deben lograr el acuerdo sobre el uso del espectro de sus vecinos afectados. Ello requiere actividades de coordinación del espectro multilaterales, que ya se han llevado a cabo, con el apoyo de la Oficina, en África, la Región Árabe y más recientemente se ha iniciado en Europa. El GAR señaló que debe realizarse un ejercicio de coordinación multilateral e invitó a Azerbaiyán a coordinar dicho esfuerzo con sus vecinos en la región de la CEI y países adyacentes, para lo cual puede solicitar, si así lo desea, la ayuda de la Oficina, teniendo en cuenta los puntos de vista de las administraciones afectadas por dicha coordinación. |
| 7 | Coordinación intersectorial *(Documentos RAG16/2, 3, 4, 16)* | El GAR tomó nota de la Declaración de coordinación de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T que informa de la creación de dicha nueva Comisión de Estudio que trabajará sobre la Internet de las Cosas y sus aplicaciones, incluidas las ciudades y comunidades inteligentes, y alentó la participación de los miembros en los trabajos de esa Comisión y en las Comisiones de Estudio del UIT-R y que a tal fin nominen un Relator de coordinación o responsables de coordinación que asistan y contribuyan a las actividades de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T.  El GAR tomó nota además de las Declaraciones de coordinación del GANT y del GADT sobre la coordinación intersectorial, así como los informes del Sr. Fabio Bigi (Italia), Presidente del Equipo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo y del Prof. Vladimir Minkin (Federación de Rusia), Presidente del GADT. El GAR expresó su agradecimiento por los informes detallados y confirmó su compromiso de continuar participando en la labor del Equipo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo. El GAR manifestó su apoyo a que el Sr. Peter Major (Hungría) y el Sr. Albert Nalbandian (Armenia) sean los representantes del GAR en el Equipo de coordinación intersectorial. |
| 8 | 110º Aniversario del Reglamento de Radiocomunicaciones  *(Documentos RAG16/9,10)* | El GAR recibió con beneplácito el plan propuesto por la Oficina para la celebración de 110º Aniversario del Reglamento de Radiocomunicaciones y sugirió que se invite a personalidades internacionales a la ceremonia que se celebrará coincidiendo con la apertura del Seminario Mundial de Radiocomunicaciones a celebrar en diciembre de 2016 en Ginebra. Además propuso que se rindiera homenaje a los anteriores miembros de la IFRB y la RBB por su valiosa contribución a la Unión. Se pidió al Director que considere cuál puede ser la mejor forma de organizar este tributo especial en el marco de la celebración prevista.  El GAR consideró el Documento RAG16/10 de la Federación de Rusia que propone la creación de secciones históricas en las páginas web del UIT-R y de sus Comisiones de Estudio para publicitar el éxito de la UIT a lo largo del tiempo. El GAR tomó nota de que dicho material sería elaborado por voluntarios de entre los participantes actuales y pasados en las actividades del UIT-R, con el apoyo del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT. El GAR tomó además nota de que si bien estas actividades no deben afectar al presupuesto de la Oficina, serán supervisadas por la BR para asegurar la fiabilidad de la información que se coloque en la web. El GAR señaló que las actividades relacionadas con este proyecto no deben tener prioridad sobre las actividades regulares de la Oficina. En conclusión, el GAR apoya ir adelante con la propuesta (teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y las prioridades) y alentó al Director a que invite a las administraciones a que contribuyan a esta iniciativa con material pertinente. |
| 9 | Consejo-16: Política de acceso a los documentos  *(Documento RAG16/INFO/2)* | El GAR tomó nota del informe del Presidente del Grupo especializado sobre la política de la UIT relativa al acceso a la información y los documentos remitido al Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros, en particular de su sección 3.5, en la que se consulta a los Grupos Asesores de los Sectores sobre la política de apertura al público del acceso a contribuciones y otros documentos dirigidos a las Comisiones de Estudio. El GAR recibió con beneplácito la posición aperturista que la UIT adopta con esta nueva política, que se considera un paso en la dirección correcta. No obstante, en relación con el acceso a las contribuciones y otros documentos dirigidos a las Comisión de Estudio, se expresaron varias opiniones:  Una de ellas señaló que los documentos de entrada a las Comisiones de Estudio (incluidos grupos de trabajo y grupos de tareas especiales) deberían ser accesibles públicamente.  Otra opinión señalaba que sólo deberían ser accesibles públicamente los documentos de entrada y los documentos finales de las Comisiones de Estudio, ya que los documentos remitidos a los grupos de trabajo y a otros subgrupos están insuficientemente elaborados o aún no están suficientemente maduros y podrían generar confusión al público, en particular a la industria.  En ambos casos debería seguirse el mismo criterio de actuación que el aplicado a la CMR-15 (véase CA/219 (Add.2).[[1]](#footnote-1)  El GAR observó además que el acceso a los documentos debía diferenciarse del acceso a las bases de datos, ya que lo documentos tienen una fuente única (autor) mientras que la información de las bases de datos es fruto de la colaboración de varias fuentes. Por tanto, puede ser necesaria una política para el acceso a los datos y otra diferente para el acceso a los documentos/información. |
| 10 | Sistema de información de la BR  *(Documento RAG16(Rev.1))* | EL GAR agradeció la reciente disponibilidad de la herramienta de navegación del Reglamento de Radiocomunicaciones, un instrumento útil que ayuda a los usuarios a examinar el Reglamento de Radiocomunicaciones. El GAR tomó nota de que se ha establecido un precio de la herramienta en concepto de recuperación de costes de 100 CHF y consideró que podría ser beneficioso disponer de este instrumento gratuitamente, principalmente para países en desarrollo.  El GAR agradeció los avances logrados en relación con el desarrollo del software para la aplicación de las decisiones de la CMR-15, así como la continuación de las actividades incluidas en la hoja de ruta recomendada en la 19ª reunión del GAR, que entre otras cosas instó a seguir desarrollando el sistema de información de la BR. El GAR tomó nota de que la migración prevista de bases de datos Access a SQLite será progresiva sin apenas impacto para las administraciones, ya que la Oficina ofrecerá herramientas de fácil utilización y sobre las que se hará una demostración en el próximo Seminario Mundial de Radiocomunicaciones (SMR-16). |
| 11 | Proyecto de Plan Operacional renovable para el periodo 2017‑2020 *(Documentos RAG16/1(Add.2), 5, 7)* | El GAR tomó nota de los elementos fundamentales del Plan Operacional renovable del UIT-R para el periodo 2017‑2020, y en particular de los resultados, productos e indicadores de resultados para cada objetivo.  El GAR también tomó nota de la proyección de los recursos financieros asignados a los productos de la BR para el periodo 2017-2020.  El GAR tomó nota además de que algunos indicadores de resultados se han ajustado para reflejar mejor el nivel de cumplimiento de los correspondientes resultados y que para cada resultado se han incluido valores de línea de base, anuales y objetivos, así como la fuente de las cifras presentadas. El GAR observó que algunos valores no podrían lograrse o que resultan excesivamente onerosos de obtener de fuentes externas, y que la BR está trabajando con la BDT para incluirlos en la encuesta anual que se remite a los Estados Miembros para recopilar datos estadísticos sobre las TIC.  El GAR respaldó la propuesta de proyecto de Plan Operacional renovable del UIT-R para 2017-2020 con algunas modificaciones, tal como se incluye en el Anexo 3 y solicitó al Director que tenga en consideración los aspectos siguientes para la preparación del Plan Estratégico y los correspondientes Planes Operacionales del UIT-R para el próximo ciclo:  – distinguir entre los objetivos del UIT-R y de la Oficina;  – el Plan Operacional del UIT-R debe disociarse de los planes de los miembros; es necesario que el Consejo tenga esto en cuenta cuando prepare el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 2020‑2024;  – en el producto relativo a las conferencias regionales de radiocomunicaciones y los acuerdos regionales debe incluirse una mención del tipo «de existir alguno»;  – debe armonizarse la descripción de los resultados, por ejemplo, comenzando determinadas frases con «aumento» o «reducción» del número de …  El GAR tomó nota además del Plan Operacional renovable para 2017-2020 de la Secretaría General y sugirió algunas modificaciones editoriales y en relación con las estadísticas que presenta el documento.  El GAR tomó nota del documento que establece una correspondencia entre actividades y objetivos del UIT‑R y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), agradeció al Director el ejercicio realizado por la Secretaría al respecto e hizo algunas propuestas para la mejora del documento, algunas de las cuales se reflejan en la [Revisión 2 al Documento RAG16/5](https://www.itu.int/md/R16-RAG16-C-0005/en). El GAR invita a los Miembros a enviar comentarios adicionales al Director para mejora reste documento vivo. Se sugirió que se proporcionaran ejemplos concretos de cómo las actuaciones del UIT-R propician, aunque sea de un modo indirecto, la consecución de los ODS. |
| 12 | Fecha de la próxima reunión | Está previsto que la 24ª reunión del GAR se celebre del 25 al 27 de abril de 2017. |
| 13 | Otros asuntos |  |

ANEXOS:

ANEXO 1: Mandato del Grupo de Relator sobre la aplicación de las Resoluciones 907 (Rev.CMR-15) y 908 (Rev.CMR-15)

ANEXO 2: Directrices actualizadas para los métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Comisiones de Estudio del UIT-R y grupos conexos

ANEXO 3: Proyecto de Plan Operacional renovable a cuatro años del Sector de Radiocomunicaciones para el periodo 2017-2020

ANEXO 1

Mandato del Grupo de Relator sobre la aplicación de las  
Resoluciones 907 (Rev.CMR-15) y 908 (Rev.CMR-15)

El mandato del este Grupo de Relator es el siguiente:

– facilitar la aplicación de las Resoluciones **907 (Rev.CMR-15)** y **908 (Rev.CMR-15)** mediante la creación de un foro en el que participen administraciones y la Oficina;

– debatir los diversos requisitos de los usuarios y un cronograma detallado para la implantación del software para la aplicación de ambas Resoluciones;

– asegurar el aprovechamiento de la información que aporten las administraciones en una fase temprana del desarrollo de las herramientas requeridas por ambas Resoluciones o la integración de dicha información en las citadas herramientas;

– crear una comunidad de «probadores beta» que incremente el número de personas que prueban el software antes de ponerlo en producción final.

De conformidad con el § A1.3.2.7 de la Resolución 1-7 del UIT-R, este Grupo de Relator trabajará principalmente por correspondencia. No obstante, si es necesario podrá celebrar reuniones virtuales para avanzar en su trabajo. El Grupo de Relator informará de sus conclusiones al GAR.

El Presidente del Grupo de Relator es el Sr. Alexandre Vallet (Francia).

ANEXO 2

Directrices actualizadas para los métodos de trabajo   
de la Asamblea de Radiocomunicaciones,  
las Comisiones de Estudio del UIT-R y los grupos conexos

# 1 Antecedentes

Los métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) y de las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones se estipulan en la Resolución UIT-R 1[[2]](#footnote-2)\*. A su vez, en dicha Resolución se indica que el Director publica *Directrices* sobre métodos de trabajo que complementan y son adicionales a la citada Resolución.

La presente edición de las *Directrices* complementa la Resolución UIT-R 1-7 aprobada por la AR‑15.

# 2 Disposiciones para las reuniones

## 2.1 Reuniones

### 2.1.1 Asamblea de Radiocomunicaciones (AR)

En el artículo 13 de la Constitución y el Artículo 8 del Convenio se especifican las obligaciones y funciones de las Asambleas de Radiocomunicaciones. Los métodos de trabajo de las AR se definen en el § A1.2 del Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1.

Poco después de una AR se envía una Circular Administrativa (CA) a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, en la cual se invita a éstos a participar en el trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y sus Grupos subordinados[[3]](#footnote-3)\*\*. En la Circular, en la que se indican todos los Grupos actuales, se pide además a los Miembros que consulten la Circular CA/225 de la BR de 6 de julio de 2015 para obtener información sobre la manera de recibir notificaciones por correo electrónico cuando se publiquen Circulares Administrativas y Cartas Circulares de la BR en el sitio web de la UIT, así como otros documentos de interés de la UIT.

### 2.1.2 Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC)

Como se señala en el § A1.5 del Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1, en la Resolución UIT-R 2 se estipulan las obligaciones y funciones de la RPC; en su Anexo 1 se detallan sus métodos de trabajo y en su Anexo 2 se facilitan las Directrices para la preparación del Informe de la RPC. Además, el § 11 del Anexo 1 a la Resolución UIT‑R 2 estipula que las demás disposiciones relativas al método de trabajo se ajustarán a la Resolución UIT‑R 1.

Por consiguiente, a menos que se indique otra cosa, también se aplica a la RPC la información que figura en los § 2.4, 3, 4.4 y 7.

### 2.1.3 Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio del UIT-R (CVC)

En el punto A1.6.1.1 del Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1 se proporciona información sobre la celebración de estas reuniones.

### 2.1.4 Comisiones de Estudio, Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV), Grupos subordinados (Grupos de Trabajo (GT), Grupos de Tareas Especiales (GTE), Grupos de Trabajo Mixtos (GTM), Grupos de Tareas Especiales Mixtos (GTEM), Grupos de Relator (GR), Grupos Mixtos de Relator (GMR), Grupos por Correspondencia (GC)) y Relatores

En los Artículos 11 y 20 del Convenio se especifican las obligaciones, las funciones y la organización de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones. Los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio y de sus Grupos subordinados se señalan en el § A1.3 del Anexo 1 a la Resolución UIT‑R 1. En particular, en los §§§ A1.3.1.8 y A1.3.2.6 a A1.3.2.10 del Anexo 1 se describen con detalle la diferencia entre Relatores, Grupos de Relator, Grupos Mixtos de Relator y Grupos por Correspondencia así como las disposiciones que se aplican a los mismos.

Cabe señalar que los Grupos de Relator, Grupos Mixtos de Relator y Grupos por Correspondencia están sujetos a un apoyo presupuestario y de secretaría limitado.

## 2.2 Participación en las reuniones

Los Estados Miembros y los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones están facultados para participar en las reuniones mencionadas en la Resolución UIT‑R 1. Si bien los Estados Miembros y los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones gozan de un pleno derecho de participación (véase el Artículo 3 de la Constitución), se aplican ciertas restricciones a la participación de los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones en lo que concierne a la adopción y/o aprobación de textos tales como Resoluciones, Recomendaciones, Informes, Manuales, Opiniones y Cuestiones.

Se permite que los Asociados participen en las actividades de una determinada Comisión de Estudio (incluidos sus grupos subordinados), pero sin derecho a hacerlo en la adopción de decisiones o las actividades de coordinación de esa Comisión de Estudio (véanse los números 241A y 248B del Convenio). Los derechos de los Asociados están contemplados en la Resolución UIT-R 43.

Las escuelas, los institutos, las universidades y sus centros de investigación asociados interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC (en adelante «Instituciones Académicas») pueden participar en los Grupos de Trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones. La admisión de instituciones Académicas para participar en los trabajos de la Unión está contemplada en la Resolución 169 (Rev. Busán, 2014).

En consulta con el Presidente de la Comisión de Estudio de que se trate, el Director puede invitar a una organización que no participe en el Sector de Radiocomunicaciones a enviar un representante con el fin de intervenir en el examen de un determinado asunto en la Comisión de Estudio competente o sus Grupos subordinados (véase el número 248A del Convenio; véase también el § 6 de estas *Directrices*. En los números 1001 y 1002 del Anexo al Convenio se definen los expertos y observadores).

## 2.3 Calendario de reuniones

Las reuniones de las Comisiones de Estudio y de sus Grupos subordinados se organizan en el tiempo de conformidad con el plan de reuniones preparado por el Director en consulta con los Presidentes de las Comisiones de Estudio. Este Plan se ha desarrollado teniendo debidamente en cuenta el Plan Operativo del UIT‑R y el presupuesto atribuido a las reuniones de las Comisiones de Estudio. Además, se mantiene un calendario de reuniones actualizado en la siguiente dirección web del UIT‑R: <http://www.itu.int/en/events/Pages/Calendar-Events.aspx?sector=ITU-R>

## 2.4 Anuncio de reuniones

### 2.4.1 Asamblea de Radiocomunicaciones

Las AR se anuncian con mucha antelación (como mínimo 6 meses antes) mediante Circular Administrativa (CACE) acompañada por una invitación del Secretario General. Estas Circulares se envían a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-R y contienen, entre otras cosas, información sobre la documentación prevista, la estructura provisional de las Comisiones, las contribuciones y las disposiciones adoptadas en cuanto a la participación.

### 2.4.2 Reuniones de la RPC

Las reuniones de la RPC se anuncian mediante Circular Administrativa (CA) al menos cuatro meses antes de la primera sesión y al menos seis meses antes de la segunda sesión. Las Circulares se envían a todos los Estados Miembros y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones.

### 2.4.3 Reuniones de las Comisiones de Estudio (incluido el CCV)

Las reuniones de las Comisiones de Estudio (incluido el CCV) se anuncian mediante Circular Administrativa (CACE) como mínimo tres meses por adelantado. Las Circulares se envían a todos los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados (para la Comisión de Estudio pertinente) del UIT-R.

### 2.4.4 Grupos subordinados (GT, GTE, etc.)

Las reuniones de los Grupos de Trabajo, los Grupos de Tareas Especiales, etc., se anuncian al menos tres meses antes mediante Carta Circular (LCCE) enviada a los Estados Miembros, los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados e Instituciones académicas que hayan indicado a la BR su intención de participar en las actividades de los correspondientes Grupos. En caso de urgencia deben autorizarse plazos de anuncio más breves (por ejemplo, en el caso de una reunión urgente de un Grupo de Tareas Especiales).

El anuncio de las reuniones de varios Grupos relacionados con una Comisión de Estudio se hace normalmente en una sola Carta Circular, con anexos separados para proporcionar información pormenorizada sobre cada reunión.

## 2.5 Disposiciones relativas a las reuniones celebradas en la Sede de la UIT en Ginebra

En los documentos informativos (INFO) que se publicarán al inicio de cada reunión (o bloque de reuniones) se dará información general a los participantes.

### 2.5.1 Inscripción de los participantes

La inscripción para las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT‑R se realiza exclusivamente en línea a través del Sistema de registro de eventos del UIT-R (véase [www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events)), utilizando del coordinador designado (DFP).

### 2.5.2 Disponibilidad de documentos en las reuniones

Todas las contribuciones para las reuniones del UIT‑R se ponen a disposición en la dirección web de la UIT tan pronto como sea posible tras su recepción por la Secretaría en Ginebra (véanse los § 3.1, 3.3 y 3.4).

Los documentos «temporales» (TEMP) están disponibles en formato electrónico y puede accederse a ellos en la dirección web del UIT‑R en el transcurso de una reunión y hasta que la correspondiente información se incluya en el Informe de la reunión y se publique en la dirección web (por ejemplo, como Anexos al Informe del Presidente o Resumen de los Debates).

Los documentos administrativos (ADM) e informativos (INFO) se encuentran disponibles en formato electrónico.

Únicamente tendrán acceso a los documentos de las Comisiones de Estudio y sus Grupos Subordinados los usuarios registrados en TIES.

### 2.5.3 Interpretación simultánea en los idiomas oficiales de la Unión

En todas las reuniones de las Comisiones de Estudio, basándose en la participación anunciada, se proporciona normalmente interpretación simultánea en todos los idiomas oficiales de la Unión.

## 2.6 Disposiciones relativas a las reuniones celebradas fuera de Ginebra

En el § A1.3.1.11 del Anexo 1 a la Resolución UIT‑R 1 se consignan las disposiciones aplicables a las reuniones celebradas fuera de Ginebra.

# 3 Documentación

Las directrices siguientes se aplican, *mutatis mutandis*, a la preparación y presentación de documentos a la Asamblea de Radiocomunicaciones, a ambas sesiones de la RPC y a las Comisiones de Estudio, así como a sus Grupos subordinados correspondientes.

El Documento 1 de cada Comisión de Estudio contiene la atribución de textos a sus Grupos subordinados. Esos textos son Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Manuales, Resoluciones, Opiniones y Decisiones vigentes del UIT-R que han sido desarrollados y deben ser mantenidos por la Comisión de Estudio, así como Resoluciones y Recomendaciones de la C(A)MR relacionados con los trabajos de la Comisión de Estudio.

## 3.1 Presentación de contribuciones a las reuniones

En los § A1.6.2.2 del Anexo 1 y A.2.2.3 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1 aparece información sobre las contribuciones a la labor de las Comisiones de Estudio. En particular cabe señalar que, las contribuciones para las reuniones de las Comisiones de Estudio y sus Grupos subordinados deberían enviarse a la BR por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que figure en la carta de anuncio de la reunión (véanse los § A2.2.3.2 a A2.2.3.5 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1).

En el anexo a estas directrices figura el formato común obligatorio para las Recomendaciones nuevas y revisadas del UIT-R.

## 3.2 Preparación de contribuciones

Las directrices sobre la preparación de las contribuciones presentadas a las reuniones aparecen en los § A2.2.3.2 a A2.2.3.5 del Anexo 2 a la Resolución UIT-R 1.

## 3.3 Plazos para la presentación de contribuciones

Los plazos para la presentación de contribuciones figuran en el § A2.2.3.1 del Anexo 2 a la Resolución UIT-R 1. A las segundas reuniones de la RPC se aplican plazos especiales (véase también el § 2.4 del Anexo 1 a la Resolución ITU-R 2).

## 3.4 Inclusión electrónica de documentos

En la página web creada a tal efecto se publicarán las contribuciones «tal y como se reciben», en el plazo de un día hábil y versiones oficiales se publicarán en el sitio web en el plazo de tres días hábiles. Las Administraciones deberán presentar sus contribuciones empleando la plantilla facilitada por el UIT-R.

Se aconseja a los participantes registrados en TIES que utilicen el «sistema de notificación web de la UIT» (vaya a <http://www.itu.int/online/mm/scripts/notify>), que les comunicará inmediatamente, por correo electrónico, de toda nueva Carta Circular que se coloque en el sitio del UIT‑R en la web.

## 3.5 Series de documentos

### 3.5.1 Contribuciones

Cada Grupo cuenta con su propia serie de contribuciones, que aparecen en la dirección web del Grupo correspondiente y se siguen publicando a lo largo de un periodo de estudios, esto es de una AR a la siguiente. Estas series contienen todas las contribuciones presentadas a los Grupos y los Informes de sus Presidentes. En el caso de la RPC, la serie de documentos se vuelve a iniciar en cada sesión. Tras la apertura de la reunión se utilizan únicamente documentos temporales, como se indica en el § 3.5.2 a continuación. Las declaraciones de coordinación presentadas una vez finalizado el plazo estipulado en el § 3.3 se incluirán en la serie de contribuciones del Grupo correspondiente, como Informes de los Presidentes de los Grupos o de alguna otra persona designada por un Grupo (por ejemplo, el Relator) aunque debe hacerse todo lo posible para presentar dichos informes antes de que expire el plazo previsto. Los documentos enviados a las Comisiones de Estudio por los Grupos de Trabajo y los Grupos de Tareas Especiales también serán aceptados una vez expirado el plazo de tiempo.

### 3.5.2 Documentos temporales (TEMP)

Los documentos que se preparan durante una reunión se designan temporales y se publican en la dirección web del Grupo correspondiente. Como su nombre indica, se trata de documentos de trabajo en los que se registran los conceptos e ideas que han surgido durante una reunión y, por otra parte, permiten preparar textos para su posible adopción por el Grupo. Al final de una reunión, los documentos temporales que contienen material que debe conservarse se utilizan para preparar documentos finales. Ejemplos típicos:

– Proyectos de Recomendaciones, Informes o Cuestiones nuevos o revisados, o cualesquiera otros textos del UIT-R que ha de considerar ulteriormente la Comisión de Estudio.

– Proyectos de revisiones editoriales de Recomendaciones, Informes o Cuestiones, o cualesquiera otros textos del UIT-R que ha de considerar ulteriormente la Comisión de Estudio.

– Anteproyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, Informes, Cuestiones o cualesquiera otros textos del UIT-R que han de considerar ulteriormente las reuniones siguientes.

– Material o documentos de trabajo para los textos preliminares mencionados que han de considerar ulteriormente las reuniones siguientes.

– Otros elementos para el informe del Presidente.

– Declaraciones de coordinación a otros Grupos.

Una vez preparados y disponibles en la dirección web del UIT‑R, toda referencia posterior debe hacerse a estos documentos y no a los documentos temporales (véase también el § 2.4.4.2). Esto reviste importancia para garantizar que sea la versión más reciente del texto, versión que suele contener modificaciones en relación con los documentos temporales originales, la que quede para ulterior estudio. En este contexto, véase el § 3.5.6, relativo a los Anexos a los Informes de los Presidentes.

### 3.5.3 Documentos administrativos (ADM)

Esta serie de documentos se utiliza para los órdenes del día y los asuntos de gestión relativos a la organización de los trabajos de un grupo o grupos; por ejemplo, mandatos de los subgrupos; calendarios de reuniones, etc.

### 3.5.4 Documentos informativos (INFO)

Los documentos INFO proporcionan información general relativa a una reunión (o reuniones) en curso. Como se indica en el § 2.4.4 pueden proporcionar información sobre asuntos organizativos; por ejemplo, preparación de la documentación o reserva de salas, pero adicionalmente pueden utilizarse para comunicar a los delegados información sobre acontecimientos sociales y locales. Cabe señalar que los documentos INFO no deben utilizarse para informar sobre asuntos de carácter técnico, de procedimiento u operativo relativos a la reunión (o reuniones) correspondientes.

### 3.5.5 Informes resumidos para la Comisión de Estudio

Cada Grupo de Trabajo y Grupo de Tareas Especiales prepara un informe resumido para su examen en la siguiente reunión de la correspondiente Comisión de Estudio. Se trata de un documento que forma parte de la serie de contribuciones de la Comisión de Estudio. En el informe resumido debería describirse la situación de los trabajos del Grupo de que se trate, destacar los progresos y conclusiones a los que se haya llegado desde la anterior reunión de la Comisión de Estudio. En los informes resumidos, que deberían ser concisos (normalmente, menos de 5 páginas), habría que omitir información detallada sobre la documentación, las disposiciones adoptadas y las deliberaciones celebradas durante las reuniones del Grupo subordinado.

### 3.5.6 Informe del Presidente de un Grupo a su reunión siguiente

El Informe del Presidente a su siguiente reunión es un documento que forma parte de la serie de contribuciones de este Grupo. El informe debe ponerse a disposición de la BR para que lo incluya en la dirección web del UIT‑R dentro del mes siguiente a la clausura de la reunión. El Informe del Presidente, en el cual se detalla la situación de las labores del Grupo, contiene anexos en que se incluye material para su examen en la reunión siguiente, por ejemplo anteproyectos de nuevas Recomendaciones y material que sirva para preservar un registro permanente de las actividades del Grupo. Habría que evitar adjuntar en anexo a este Informe contribuciones no modificadas, para las cuales habría que recurrir al correspondiente sitio del UIT‑R.

El Informe del Presidente se deberá preparar, siempre que sea posible, en el curso del mes siguiente a la reunión de que se trate. La BR publicará, durante las dos semanas siguientes a la reunión correspondiente, los Anexos al Informe del Presidente en la dirección web del UIT-R. Los Anexos se incluyen por separado para permitir una descarga selectiva.

El Presidente del Grupo puede actualizar el Informe con un Addéndum antes de la siguiente reunión del grupo, en el que informe sobre los nuevos progresos hechos en el periodo transcurrido. En lo que respecta a otros asuntos o novedades importantes desde la última reunión, el Presidente hará una contribución separada.

### 3.5.7 Resumen de los debates de las reuniones de la Comisión de Estudio

En cada reunión de una Comisión de Estudio, el Presidente elabora un resumen de los debates con la ayuda de un Relator nombrado entre los delegados que asisten a dicha reunión. El objetivo principal de este resumen de los debates es registrar las decisiones tomadas durante la reunión pero no supone una transcripción palabra por palabra y al pie de la letra de cada intervención. El resumen de los debates debe prepararse en el plazo de 30 días una vez finalizada la reunión y se incluye en la dirección web del UIT‑R para la recepción de comentarios. Este documento pertenece a la serie de contribuciones de la Comisión de Estudio. Podrán incluirse también Anexos/Addenda elaborados como resultado del debate (p.ej. la declaración de un Estado Miembro) o la creación de documentos temporales durante la reunión, llegado el caso.

Las modificaciones editoriales y la confirmación de las declaraciones efectuadas por los miembros durante la reunión conviene presentarlas al Presidente en el plazo de 15 días. No obstante, el resumen de los debates permanecerá abierto para recibir comentarios formales de los miembros hasta la siguiente reunión de la Comisión de Estudio correspondiente, en la que se tomará nota del resumen y de los comentarios.

### 3.5.8 Declaraciones de coordinación

Se pueden preparar declaraciones de coordinación para transmitir información importante o pedir información de otros grupos de la UIT o ajenos a la UIT. Éstas deben indicar claramente cuáles son los grupos que las formulan y aquellos a que están destinadas, el asunto de la declaración y, en su caso, las medidas cuya adopción se solicita. En el caso de declaraciones de coordinación a múltiples destinatarios, es útil indicar, cuando proceda, i) cuál es el Grupo destinatario principal, ii) cuáles son los Grupos a los que se solicita que adopten medidas, iii) cuáles son los Grupos a los que se envía el documento sólo con fines de información. Asimismo, resulta útil que la declaración incluya la fecha en que debería responder el Grupo al que se destina y la persona con la que habría que entrar en contacto para mantener discusiones oficiosas.

### 3.5.9 Comisiones de Estudio/documentos de la serie 1000

Esta serie de documentos se utiliza para identificar las contribuciones de las Comisiones de Estudio y de los Presidentes de las Comisiones de Estudio a la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR). Normalmente contiene proyectos de Recomendaciones y proyectos de Cuestiones que se presentan con miras a su aprobación, así como versiones provisionales de las Resoluciones del UIT‑R que tienen que ver con trabajos específicos de una Comisión de Estudio.

### 3.5.10 Serie de documentos «PLEN»

Esta serie se utiliza durante las AR para toda documentación distinta de los documentos de Comisiones de Estudio. En particular, se emplea para las contribuciones de los Miembros.

### 3.5.11 Documentos en los sitios Sharepoint de las Comisiones

Para cada Comisión se ha creado un área en la que se comparten documentos, denominada «Share Folder» (carpeta para compartir) en un sitio web Sharepoint. Estos sitios se utilizan para que los participantes compartan documentos. Los participantes que tengan una cuenta TIES de la UIT pueden cargar y descargar cualquier fichero electrónico utilizado en los debates y en la elaboración de proyectos de textos durante las reuniones, antes de remitir dichos proyectos de textos a la Secretaría de la BR para su preparación como documentos TEMP formales.

# 4 Procedimientos aplicables a las reuniones de las Comisiones de Estudio

## 4.1 Consideración de proyectos de Recomendaciones

### 4.1.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones en las reuniones de las Comisiones de Estudio

El procedimiento de adopción de un proyecto de Recomendación en una reunión de Comisión de Estudio se describe en el § A2.6.2.2.2 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1.

### 4.1.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por correspondencia

El procedimiento para adoptar proyectos de Recomendaciones por correspondencia se describe en el § A2.6.2.2.3 del Anexo 2 a la Resolución UIT-R 1. Además, si ningún Estado Miembro que asista a la reunión formula una objeción y la Recomendación no está incorporada por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, se aplicará el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) descrito en el § A2.6.2.4 del Anexo 2 a la Resolución UIT-R 1 (véase también el § 5.1 más abajo).

### 4.1.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

En su reunión, la Comisión de Estudio deberá decidir sobre el procedimiento definitivo que debe seguirse para solicitar la aprobación de cada proyecto de Recomendación de conformidad con el § A2.6.2.3.3 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1.

### 4.1.4 Alcance de la Recomendación

Cada Recomendación, cuando sea propuesta para su adopción y/o aprobación, debe incluir un texto relativo al «alcance» de dicha Recomendación que aclare el objetivo de la misma y que deberá permanecer en el texto de la propia Recomendación una vez aprobada.

## 4.2 Examen de Cuestiones por una Comisión de Estudio

### 4.2.1 Directrices sobre Cuestiones de las Comisiones de Estudio

Las directrices que deben aplicar las Comisiones de Estudio al examinar las Cuestiones que se les haya asignado están contenidas en los §§ A1.3.1.16 del Anexo 1 y A2.5.2.1.2 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1.6. Las directrices (§ A1.3.1.16 del Anexo 1) consideran dos aspectos: i) que las Cuestiones correspondan al mandato del UIT‑R (de conformidad con los números 150‑154 y 159 del Convenio de la UIT); y ii) que las Cuestiones no dupliquen estudios ya realizados por otras entidades internacionales. Además, la Resolución (§A2.5.2.1.2 del Anexo 2) solicita a las Comisiones de Estudio que evalúen los proyectos de nuevas Cuestiones que se sometan para su adopción en base a estas directrices y que incluyan dicha evaluación cuando se envíen los proyectos de Cuestiones a las administraciones para su aprobación.

Para satisfacer esta petición, cada proyecto de nueva Cuestión presentado a aprobación debe ir precedido por un texto breve que justifique la adopción del proyecto de Cuestión de conformidad con las directrices mencionadas.

Sería muy apropiado que los grupos subordinados considerasen las directrices contenidas en los §§ A1.3.1.16 del Anexo 1 y A2.5.2.1.2 del Anexo 2 cuando elaboren proyectos de nuevas Cuestiones. Además, sería conveniente que redactasen el texto breve que justifica la posterior aprobación.

### 4.2.2 Adopción y aprobación de Cuestiones

De conformidad con los §§ A1.3.1.2 del Anexo 1, A2.5.2.1.1, A2.5.2.1.3, A2.5.2.1.4, A2.5.2.1.5 y A2.5.3.1 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1, una Comisión de Estudio podrá adoptar las Cuestiones nuevas o revisadas que se le hayan asignado, Cuestiones que serán aprobadas sea en una Asamblea de Radiocomunicaciones o por consulta entre los Estados Miembros.

## 4.3 Aprobación de Manuales

Con arreglo al § A2.8.2 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1, las Comisiones de Estudio pueden aprobar Manuales. Para acelerar el procedimiento, es práctica reconocida que la correspondiente Comisión de Estudio autorice al Grupo subordinado que prepara el Manual a que apruebe el texto final, a reserva del acuerdo del Presidente de la Comisión de Estudio y del Grupo subordinado. Esto rige en particular en el caso en que el material se encuentre en estado avanzado de preparación.

## 4.4 Examen de proyectos de Resoluciones, Decisiones, Ruegos e Informes por parte de las Comisiones de Estudio

Las disposiciones del § A2.3.2.1 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1 se aplican a la aprobación de proyectos de Resoluciones. Las disposiciones de los §§ A2.4.2, A2.9.2 y A2.7.2.1 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1 se aplican a la aprobación de Decisiones, Ruegos e Informes.

## 4.5 Relatores de Coordinación con el CCV

En el §A1.3.2.11 del Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1 se describe la forma en que las Comisiones de Estudio pueden nombrar a uno o varios Relatores de Coordinación con el CCV.

## 4.6 Actualización o supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

En los §§ A2.6.2.1.9, A2.6.2.5, A2.6.3, A2.7.2, A.2.7.3, A2.5.2.1.6, A2.5.2.4 y A2.5.3 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1 se encarga a las Comisiones de Estudio que examinen sus Recomendaciones, Informes y Cuestiones que sigan vigentes, especialmente los textos más antiguos, y si se considera que ya no son necesarias o han quedado obsoletas, se proponga su revisión o supresión. Además, en los §§ A2.6.2.5.1 y A.2.5.2.4.1 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1 también se alienta a las Comisiones de Estudio a que mantengan actualizadas las Recomendaciones y Cuestiones. Las revisiones editoriales no deben considerarse como proyectos de revisión de las Recomendaciones y Cuestiones, como se especifica en los §§ A2.6.2.5.2 y A.2.5.2.4.2 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1. Los resultados de los exámenes deben comunicarse a la siguiente Asamblea de Radiocomunicaciones.

# 5 Aprobación de Recomendaciones

## 5.1 Aplicación del procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS)

A menos que la Comisión de Estudio haya decidido otra cosa y si la Recomendación no está incorporada por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, se deberá aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas de proyectos de Recomendaciones de acuerdo con el § A2.6.2.4 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1 (véase el § 4.1.2 anterior). Si durante el periodo de consulta estatutaria no se reciben objeciones de los Estados Miembros, al finalizar este periodo el proyecto de Recomendación no sólo se considerará adoptado sino también aprobado.

## 5.2 Procedimiento de aprobación de Recomendaciones

Después de que un proyecto de Recomendación se adopte en una Comisión de Estudio mediante aplicación de cualquiera de los dos procedimientos antes descritos en los § 4.1.1 y 4.1.2 (pero no aplicando el PAAS), existen dos procedimientos para la aprobación de Recomendaciones por los Estados Miembros, a saber, aprobación por consulta y aprobación en una Asamblea de Radiocomunicaciones (véanse los §§ A2.6.2.1.7, A2.6.2.1.8 y A2.6.2.3 del Anexo 2 a la Resolución UIT-R 1).

# 6 Coordinación y colaboración del UIT-R con el UIT-T, el UIT-D y otras organizaciones

## 6.1 Coordinación y colaboración con el UIT-T y el UIT-D

La coordinación y colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT se abordan respectivamente en las Resoluciones UIT-R 6 y 7, y ambos están disponibles en <http://www.itu.int/pub/R-RES>.

## 6.2 Coordinación y colaboración con otras organizaciones

La coordinación y colaboración con otras organizaciones pertinentes, en particular la ISO, la CEI y el CISPR, se considera en la Resolución UIT‑R 9. Las directrices antes mencionadas, elaboradas de conformidad con la Resolución UIT‑R 9, se publican por separado en <http://www.itu.int/en/ITU-R/study-groups/Pages/extcoop.aspx>).

# 7 Participación a distancia

Los usuarios registrados en TIES tienen acceso a las difusiones audio por la web de las sesiones plenarias de todas las Comisiones de Estudio y todos los Grupos de Trabajo, cuando dichas reuniones se celebran en Ginebra. Se alienta a los participantes que sólo deseen escuchar lo que se ha tratado en las reuniones a utilizar el sistema de difusión por la web. Para utilizar este sistema, no es necesario que los participantes se inscriban en la reunión.

En armonía con las orientaciones facilitadas por el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, se han tomado las disposiciones necesarias para que los participantes a distancia puedan participar activamente durante las sesiones importantes de una reunión de Grupos de Trabajo cuando no se esté llevando a cabo ningún procedimiento de decisión oficial (como, por ejemplo, presentar una contribución o hacer una presentación a distancia). Si bien la Secretaría hará todo lo posible para facilitar la participación activa, cabe señalar que en algunas ocasiones quizás eso no sea posible debido a que no todas las salas de reunión se hallan debidamente equipadas o debido al número limitado de personal de apoyo o a causa de la celebración simultánea de muchas reuniones o porque es necesario que los participantes a distancia cuenten con una conexión a Internet y telefónica de alta calidad. Se solicita a los delegados interesados en utilizar los servicios de participación a distancia interactivos que coordinen su participación con el Consejero del Grupo de Trabajo correspondiente al menos un mes antes de la reunión.

En cuanto a las reuniones celebradas fuera de Ginebra, los sistemas de difusión por la web y de participación activa a distancia sólo podrán ofrecerse si se dispone de servicios adecuados en el lugar de celebración de las reuniones.

# 8 Subtitulado

Todas las sesiones plenarias de la AR y de las Comisiones de Estudio disponen de un servicio de subtitulado en inglés en directo. Las transcripciones de las sesiones se publican posteriormente en el sitio web de la UIT.

# 9 Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual

La política del UIT‑R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI a la que se hace referencia en la NOTA 2 del § A2.6.1 del Anexo 2 a la Resolución UIT‑R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web [http://itu.int/go/ITUpatents](http://www.itu.int/net/ITU-R/index.asp?redirect=true&category=study-groups&rlink=patents&lang=es), donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT‑R.

# 10 Derecho de autor del software: directrices y formularios

Las Directrices sobre el derecho de autor del software, que orientan a las Comisiones de Estudio a la hora de examinar la incorporación en las Recomendaciones del UIT-R de material protegido por la legislación en materia de derecho de autor, están disponibles en <http://www.itu.int/oth/T0404000004/en>. Los formularios que deben utilizarse para la presentación de declaraciones de derecho de autor del software y de declaraciones de concesión de licencias por titulares del derecho de autor del software pueden obtenerse en <http://www.itu.int/oth/T0404000005/en>.

ANEXO

Formato común obligatorio para las Recomendaciones UIT-R

Resumen

|  |
| --- |
| Este elemento se sitúa al principio de la Recomendación. Proporciona una breve visión de conjunto del objeto y contenido presentando las razones del estudio y los motivos para elaborar esta Recomendación, lo que permite de esa forma a los Miembros de la UIT y a los usuarios juzgar la utilidad que reviste para su trabajo.  En el caso de revisión/modificación de una Recomendación existente, este elemento debe incluir una breve descripción de los cambios concretos introducidos en la Recomendación, incorporada por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones.  Este elemento define sin ambigüedad la finalidad o el tema de la Recomendación y   * debe aclarar el objetivo de la Recomendación * debe indicar sus límites de aplicación   El Resumen no debe aparecer en el texto de la propia Recomendación una vez aprobada la misma. |

**⮣ [**debe revisarla la CE pertinente]

**Recomendación UIT-R (Serie).XXX-versión [\*]**

**⮡** [comenzando por 0; por ejemplo 1154-0]

Título

|  |
| --- |
| * debe reflejar el objetivo fundamental de la Recomendación * debe ofrecer una indicación del servicio o servicios principales y de la banda o bandas de frecuencia correspondientes, según el caso * no debe ser innecesariamente largo * la información importante debe aparecer en el Alcance |

(años de aprobación)

Alcance

|  |
| --- |
| Este elemento define, sin ambigüedad, la finalidad o el tema de la Recomendación y   * debe aclarar el objetivo de la Recomendación * debe indicar sus límites de aplicación (por ejemplo, servicios, bandas de frecuencia, sistemas, aplicaciones, etc.)   El Alcance debe permanecer en el texto de la propia Recomendación tras su aprobación. |

Palabras clave [que pueden incluirse como parte del Alcance]

|  |
| --- |
| Las Palabras clave específicas:   * deben identificar los temas principales abordados por la Recomendación y se utilizan en la búsqueda electrónica de textos * normalmente no debe haber más de 5 palabras. |

*Los siguientes dos elementos (Abreviaturas/Glosario y Recomendaciones e Informes de la UIT conexos) pueden figurar abajo como se indica o al final de la Recomendación.*

Abreviaturas/Glosario

|  |
| --- |
| Las Abreviaturas/Glosario (si hay más de 5 términos) utilizadas en la Recomendación deben aparecer en una lista por orden alfabético junto con su descripción. |

Recomendaciones e Informes de la UIT conexos

NOTA – En todos los casos debe utilizarse la última edición de la Recomendación/Informe en vigor.

**[\*]** Recomendación incorporada por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones, véase el Volumen 4.

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando (obligatorio)

|  |
| --- |
| Esta parte debe contener varias referencias de fondo generales indicando las razones de su estudio y los motivos para elaborar esta Recomendación, debe responderse en la parte «*recomienda*»y debe numerarse como sigue: |

*a)*

*b)*

*c)…… a z)*

reconociendo (opcional)

|  |
| --- |
| Esta parte debe contener declaraciones fácticas concretas o estudios que han constituido la base de los trabajos y han sido tenidos en cuenta, según el caso; las referencias deben citar normalmente documentos de la UIT y deben numerarse como sigue: |

*a)*

*b)*

*c)…… a z)*

observando (opcional)

|  |
| --- |
| Esta parte debe indicar información generalmente aceptada que apoya y/o está relacionada con la Recomendación, debe incluir una referencia al Anexo correspondiente y debe numerarse como sigue: |

*a)*

*b)*

*c)…… a z)*

recomienda (obligatorio)

|  |
| --- |
| Esta parte debe proporcionar:  especificaciones recomendadas, requisitos, datos u orientaciones sobre las formas recomendadas de abordar una tarea específica; o procedimientos recomendados para una aplicación especificada *y debe numerarse como sigue:*  1  2  En esta parte pueden incluirse Notas individuales o comunes (por ejemplo, para señalar estudios que deben completarse) |

Anexos

|  |
| --- |
| Esta parte debe:   * contener detalles técnicos o descripciones de los métodos/procedimientos * apoyar o aclarar las recomendaciones pertinentes * numerarse como Anexo 1, Anexo 2, etc.   Es necesaria para que la Recomendación sea completa y comprensible  Si el texto del Anexo cuenta con más de 5 páginas es necesario un ÍNDICE. |

**Apéndices** a los Anexos (en caso necesario):

|  |
| --- |
| Esta parte debe:   * contener material complementario y asociado a un Anexo de una Recomendación; * aclarar los *recomienda* pertinentes.   No es indispensable para que la Recomendación sea completa y comprensible  Si el texto tiene más de 5 páginas es necesario un ÍNDICE. |

|  |
| --- |
| Los **Apéndices** no deben utilizarse como parte de la Recomendación para evitar confusiones con los **Apéndices** del RR. |

ANEXO 3

Proyecto de Plan Operacional cuatrienal renovable del   
Sector de Radiocomunicaciones para 2017-2020

En este documento se presentan un resumen y los principales elementos del Plan Operacional cuatrienal renovable del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) para el periodo de 2017 a 2020, tal como ha sido enmendado durante la reunión especial del GAR celebrada el 11 de mayo de 2016.

# 1 Introducción

El Plan Operacional cuatrienal renovable del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) se ha elaborado de conformidad con el Plan Estratégico de la UIT para 2017-2020, dentro de los límites fijados en el Plan Financiero para 2017-2020 y los correspondientes presupuestos bienales. La estructura se ajusta al marco de resultados del UIT-R y refleja los objetivos del Sector, sus correspondientes resultados y los indicadores para la medición del progreso, así como los productos (artículos y servicios) resultantes de sus actividades.

La planificación, la ejecución y el proceso de seguimiento y evaluación referentes a la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) se complementarán con los siguientes mecanismos internos:

i) los planes de trabajo de los Departamentos y Divisiones de la BR; y

ii) los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) para la planificación, supervisión y evaluación de los servicios de apoyo.



Figura 1: Plan Operacional del ITU-R y marco estratégico de la UIT para 2017-2020

# 2 Contexto y prioridades fundamentales del Sector UIT-R

El periodo 2017-2020 se distinguirá por la aplicación de las decisiones de la AR-15 y la CMR-15, la preparación de la AR-19 y la CMR-19, y la elaboración de normas esenciales y prácticas óptimas en materia de radiocomunicaciones. A continuación figuran las esferas prioritarias de las cuatro actividades operacionales del UIT-R y de los servicios de apoyo de la Oficina de Radiocomunicaciones:

## 2.1 Establecer y actualizar la reglamentación internacional sobre la utilización del espectro de radiofrecuencias y las órbitas de los satélites

• Aplicar las decisiones de la CMR-15.

• Adoptar las reglas de procedimiento conexas en el marco de la RRB.

## 2.2 Implementar y aplicar la reglamentación internacional sobre la utilización del espectro de radiofrecuencias y las órbitas de los satélites

• Poner en práctica las decisiones de la CMR-15 a medida que sea posible, en particular, mediante el desarrollo de herramientas de software conexas y su puesta a disposición de los miembros.

• Ejecutar de forma adecuada y oportuna las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y los Acuerdos Regionales aplicables a los servicios terrenales y espaciales, junto con la versión actualizada del Registro Internacional de Frecuencias (MIFR) y los planes y listas de asignación y/o adjudicación.

• Realizar un seguimiento de los casos de interferencia perjudicial y, en general, de los conflictos dimanantes del uso compartido de recursos del espectro de radiofrecuencias y las órbitas de satélites, y proceder a su resolución.

• Las publicaciones asociadas (véanse la BR IFIC, las publicaciones relativas al servicio marítimo, el nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica internacional de las emisiones, etc.).

## 2.3 Establecer y actualizar Recomendaciones, Informes y Manuales de ámbito mundial para lograr una utilización más eficaz del espectro de radiofrecuencias y de las órbitas de los satélites

• Preparar la AR-19 y la CMR-19 en el seno de las Comisiones de Estudio del UIT-R y, en estrecha colaboración con los Grupos Regionales, elaborar proyectos de textos técnicos, reglamentarios y de procedimiento en apoyo de la RPC19-2.

• Elaborar Recomendaciones, Informes y Manuales clave, en particular, sobre la interfaz radioeléctrica de las IMT 2020, en estrecha colaboración con el UIT-T, las organizaciones regionales y otros organismos de normalización.

## 2.4 Informar y ayudar a los Miembros del UIT-R en asuntos de radiocomunicaciones

• Publicar y promover productos del UIT-R, tales como el Reglamento de Radiocomunicaciones, las Recomendaciones, los Informes y los Manuales.

• En estrecha colaboración con los demás Sectores, las oficinas regionales de la UIT, las organizaciones regionales pertinentes y los miembros:

– divulgar e intercambiar información, por ejemplo, en seminarios, conferencias, talleres y otros eventos mundiales o regionales relacionados con las radiocomunicaciones; y

– prestar asistencia a los miembros que experimenten dificultades en el desarrollo de sus servicios de radiocomunicaciones, en particular, con respecto a la transición a la radiodifusión de televisión digital y a la atribución del dividendo digital.

## 2.5 Respaldar las actividades de la Oficina de Radiocomunicaciones

• Elaborar, mejorar y actualizar de forma constante las herramientas de software de la BR, con objeto de mantener un alto nivel de eficacia, fiabilidad, facilidad de uso y satisfacción de los miembros.

• Conceder apoyo logístico y administrativo a las Comisiones de Estudio del UIT-R y participar en las actividades conexas de los grupos regionales.

• Prestar asistencia a los miembros, en estrecha colaboración con las demás Oficinas, las oficinas regionales de la UIT y las organizaciones regionales pertinentes.

# 3 Marco de resultados del UIT-R para 2017-2020

## 3.1 Vinculación con las Metas Estratégicas de la UIT[[4]](#footnote-4)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos del UIT-R** | **Meta 1: Crecimiento** | **Meta 2: Integración** | **Meta 3: Sostenibilidad** | **Meta 4: Innovación y asociación** |
| **R.1** Atender de manera racional, equitativa, eficiente, económica y oportuna a las necesidades de los miembros de la UIT en materia de recursos de espectro de radiofrecuencias y órbitas de satélites, evitando interferencias perjudiciales | **☑** | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| **R.2** Asegurar una conectividad e interoperatividad mundiales, mejora de la calidad de funcionamiento, calidad, asequibilidad y puntualidad de la economía de los servicios y global del sistema en las radiocomunicaciones, incluso mediante la elaboración de normas internacionales | **☑** | 🗸 | 🗸 | 🗸 |
| **R.3** Fomentar la adquisición y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre radiocomunicaciones |  | **☑** |  |  |

## 3.2 Objetivos, resultados y productos del UIT-R

| **Objetivos** | **R.1: Atender de manera racional, equitativa, eficiente, económica y oportuna a las necesidades de los miembros de la UIT en materia de recursos de espectro de radiofrecuencias y órbitas de satélites, evitando interferencias perjudiciales** | **R.2: Asegurar una conectividad e interoperatividad mundiales, mejora de la calidad de funcionamiento, calidad, asequibilidad y puntualidad de la economía de los servicios y global del sistema en las radiocomunicaciones, incluso mediante la elaboración de normas internacionales** | **R.3: Fomentar la adquisición y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre radiocomunicaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultados | **R.1-1:** Aumento del número de países que tienen redes de satélite y estaciones terrenas inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias (MIFR)  **R.1-2:** Mayor número de países que tienen asignaciones de frecuencias terrenales inscritas en el MIFR  **R.1-3:** Mayor porcentaje de asignaciones inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias con conclusión favorable  **R.1-4:** Mayor porcentaje de países que han completado la transición a la radiodifusión de televisión terrenal digital  **R.1-5:** Mayor porcentaje de espectro exento de interferencia perjudicial asignado a redes de satélite  **R.1-6:** Mayor porcentaje de asignaciones exentas de interferencias perjudiciales a servicios terrenales inscritas en el Registro | **R.2-1:** Mayor acceso de banda ancha móvil, incluso en bandas de frecuencias identificadas para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT)  **R.2-2:** Disminución de la cesta de precios de la banda ancha móvil en porcentaje de la Renta Nacional Bruta (RNB) por habitante  **R.2-3:** Mayor número de enlaces fijos y aumento del tráfico cursado por el servicio fijo (Tbit/s)  **R.2-4:** Número de hogares con recepción de televisión digital terrenal  **R.2-5:** Número de transpondedores de satélite (equivalente a 36 MHz) en funcionamiento y capacidad correspondiente (Tbit/s). Número de terminales VSAR, número de hogares con recepción de televisión por satélite  **R.2-6:** Mayor número de dispositivos con recepción de radionavegación por satélite  **R.2-7:** Número de satélites de exploración de la Tierra en funcionamiento, cantidad y resolución correspondientes de las imágenes transmitidas y los volúmenes de datos descargados (Tbytes) | **R.3-1:** Mayores conocimientos teóricos y prácticos del Reglamento de Radiocomunicaciones, las Reglas de Procedimiento, los Acuerdos regionales, las Recomendaciones y las prácticas idóneas sobre la utilización del espectro  **R.3-2:** Mayor participación, en particular de países en desarrollo, en actividades del UIT-R (incluso a través de la participación a distancia) |
| Productos | – Actas Finales de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, Reglamento de Radiocomunicaciones actualizado  – Actas Finales de Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones, Acuerdos Regionales  – Reglas de Procedimiento adoptadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)  – Resultados de la tramitación de notificaciones espaciales y otras actividades conexas  – Resultados de la tramitación de notificaciones terrenales y otras actividades conexas  – Decisiones de la RRB distintas de la adopción de Reglas de Procedimiento  – Mejora del software del UIT‑R | – Decisiones de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Resoluciones del UIT-R  – Recomendaciones, Informes (incluido el informe de la RPC) y Manuales del UIT-R  – Asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones | – Publicaciones del UIT-R  – Asistencia a los miembros, en particular países en desarrollo y PMA  – Coordinación/apoyo a actividades de desarrollo  – Seminarios, talleres y otros eventos |
| Los productos siguientes de las actividades de los órganos rectores de la UIT contribuyen a la consecución de todos los objetivos de la Unión:  – Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y otros resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios  – Acuerdos y Resoluciones del Consejo, así como resultados de los Grupos de Trabajo del Consejo | | |

## 3.3 Atribución de recursos a los objetivos y productos del UIT-R en 2017-2020

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Objetivo R.2  Objetivo R.1  Objetivo R.3 | | Atribución de recursos planificada por Producto  **R.1-1** Actas Finales de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, Reglamento de Radiocomunicaciones actualizado  **R.1-2** Actas Finales de Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones, Acuerdos Regionales  **R.1-3** Reglas de Procedimiento adoptadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)  **R.1-4** Resultados de la tramitación de notificaciones espaciales y otras actividades conexas  **R.1-5** Resultados de la tramitación de notificaciones terrenales y otras actividades conexas  **R.1-6** Decisiones de la RRB distintas de la adopción de Reglas de Procedimiento  **R.1-7** Mejora del software del UIT‑R  **R.2-1** Decisiones de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Resoluciones del UIT-R  **R.2-2** Recomendaciones, Informes (incluido el informe de la RPC) y Manuales del UIT-R  **R.2-3** Asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones  **R.3-1** Publicaciones del UIT-R  **R.3-2** Asistencia a los Miembros, en particular países en desarrollo y PMA  **R.3-3** Coordinación/apoyo a actividades de desarrollo  **R.3-4** Seminarios, talleres y otros eventos  **PP**: Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y otros resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios\*  **Consejo/GTC:** Acuerdos y Resoluciones del Consejo, así como resultados de los Grupos de Trabajo del Consejo\* | **% del total**  4,83%  0,48%  2,15%  24,13%  12,01%  2,48%  11,45%  2,45%  9,73%  1,62%  13,69%  3,72%  2,08%  5,31%  1,52%  2,34% | **% del objetivo**  **8,07%**  **0,80%**  **3,59%**  **40,32%**  **20,06%**  **4,14%**  **19,13%**  **17,05%**  **67,80%**  **11,29%**  **53,05%**  **14,41%**  **8,08%**  **20,60%**  **1,52%**  **2,34%** |
| R.1 Atender de manera racional, equitativa, eficiente, económica y oportuna a las necesidades de los miembros de la UIT en materia de recursos de espectro radioeléctrico y órbitas de satélites, evitando interferencias perjudiciales  R.2 Asegurar una conectividad e interoperatividad mundiales, mejora de la calidad de funcionamiento, calidad, asequibilidad y puntualidad de la economía de los servicios y global del sistema en las radiocomunicaciones, incluso mediante la elaboración de normas internacionales  R.3 Fomentar la adquisición y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre radiocomunicaciones | **60%**  **14%**  **26%** |

\* El coste de estos productos se asigna a todos los objetivos de la Unión.

# 4 Análisis de riesgos

Al pasar de la estrategia a la ejecución, se han identificado, analizado y evaluado los riesgos operacionales de nivel superior que figuran en el cuadro *infra*. Las Oficinas y los Departamentos gestionarán todos los riesgos asociados a la consecución de los resultados pertinentes.

| **PERSPECTIVA** | **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | **PROBABILIDAD** | **NIVEL DE REPERCUSIÓN** | MEDIDAS DE MITIGACIÓN[[5]](#footnote-5) |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| OPERACIONAL | **a)** Una pérdida total o parcial de la integridad de los datos del MIFR o de cualesquiera planes, que resulta en una protección inadecuada de los derechos de las administraciones a utilizar recursos del espectro de radiofrecuencias y/o las órbitas de satélites  **b)** Una pérdida total o parcial de las operaciones relativas a la tramitación de notificaciones, que genera retrasos en el reconocimiento de los derechos de las administraciones a utilizar recursos del espectro de radiofrecuencias y/o las órbitas de satélites, y pone en riesgo las inversiones correspondientes | Baja | Muy elevado | – Realizar copias de seguridad de los datos a diario  – Elaborar un programa con un elevado nivel de protección de los datos  – Crear las capacidades necesarias para restaurar datos u operaciones en un periodo de tiempo limitado |
| **c)** La aparición de una interferencia perjudicial (por ejemplo, debido a la inobservancia de las disposiciones reglamentarias), que ocasiona interrupciones en los servicios de radiocomunicaciones prestados por los miembros | Baja | Elevado | – Promover la creación de capacidades en los reglamentos internacionales, a través de seminarios regionales y mundiales, y cualesquiera otros eventos apropiados  – Proporcionar asistencia de la BR en materia de aplicación de reglamentos internacionales  – Fomentar la coordinación regional o subregional para la resolución de problemas relativos a las interferencias, con el apoyo de la BR  – Documentar, informar y prestar asistencia para resolver casos de interferencia perjudicial con arreglo a las instrucciones del Director de la Oficina (Resolución 186 (Busán, 2014)) |
| INSTITUCIONAL | Instalaciones inadecuadas para las reuniones de la UIT (por ejemplo, debido a la falta de salas y a la saturación del calendario de reuniones), que suscitan el descontento de los miembros y generan retrasos en los programas de trabajo | Media | Elevado | – Celebrar más reuniones externas  – Incrementar el uso de salas de reunión virtuales para reuniones pequeñas |

# 5 Objetivos, resultados y productos del UIT-R para 2017-2020

Los objetivos del Sector UIT-R se lograrán al alcanzar los resultados correspondientes mediante la realización de los productos. Los objetivos del UIT-R, en el ámbito de competencia del Sector, contribuirán a conquistar las metas generales de la Unión. La Oficina de Radiocomunicaciones también coadyuva al logro de los objetivos, resultados y productos intersectoriales (presentados en el Plan Operacional de la Secretaría General).

## 5.1 R.1 Atender de manera racional, equitativa, eficiente, económica y oportuna a las necesidades de los miembros de la UIT en materia de recursos del espectro radioeléctrico y las órbitas de satélites, evitando interferencias perjudiciales

| **Resultado** | **Indicador de resultados** | **2014** | **2015** | **Meta 2020** | **Origen** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| R.1-1: Aumento del número de países que tienen redes de satélite y estaciones terrenas inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias (MIFR) | Número de países que tienen redes de satélite inscritas en el MIFR | 49 | 60 | 70 | BR/MIFR |
| Número de países que tienen estaciones terrenas inscritas en el MIFR | 81 | 114 | 120 |
| R.1-2: Mayor número de países que tienen asignaciones de frecuencias terrenales inscritas en el MIFR | Número de países que tienen asignaciones de frecuencias terrenales inscritas en el MIFR | 188 | 190 | 193 | BR/MIFR |
| Número de países que inscribieron asignaciones de frecuencias terrenales inscritas en el MIFR en los 4 últimos años | 78 | 84 | 90 |
| R.1-3: Mayor porcentaje de asignaciones inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias con conclusión favorable | Sujetas a coordinación (Terrenal) | 99,99% | 100,00% | 99,99% | BR/MIFR |
| Sujetas a un Plan (Terrenal) | 97,65% | 7,40% | 75% |
| Otras |  | 96% | 98% |
| R.1-4: Mayor porcentaje de países que han completado la transición a la radiodifusión de televisión terrenal digital | Porcentaje de países que han completado la transición a la radiodifusión de televisión terrenal digital | 17,00% | 27,00% | 70% | BR y BDT |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto** | **Recursos financieros[[6]](#footnote-6) (en miles de CHF)** | | | |
|  | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| **R.1-1**: Actas Finales de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, Reglamento de Radiocomunicaciones actualizado | 1 082 | 1 052 | 8 448 | 1 057 |
| **R.1-2**: Actas Finales de Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones, Acuerdos Regionales | 306 | 293 | 304 | 299 |
| **R.1-3**: Reglas de Procedimiento adoptadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) | 1 355 | 1 355 | 1 324 | 1 336 |
| **R.1-4**:Resultados de la tramitación de notificaciones espaciales y otras actividades conexas | 15 427 | 15 090 | 14 664 | 15 043 |
| **R.1-5**:Resultados de la tramitación de notificaciones terrenales y otras actividades conexas | 7 652 | 7 514 | 7 328 | 7 469 |
| **R.1-6**: Decisiones de la RRB distintas de la adopción de Reglas de Procedimiento | 1 582 | 1 546 | 1 507 | 1 557 |
| **R.1-7**:Mejora del software del UIT‑R | 7 323 | 7 183 | 6 924 | 7 141 |
| Atribución de costos a las actividades de la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo (**PP**, **Consejo/GTC**) | 1 218 | 1 993 | 1 310 | 1 407 |
| **Total para el Objetivo R.1** | 35 945 | 36 026 | 41 809 | 35 309 |

## 5.2 R.2 Asegurar la conectividad e interoperatividad mundial, la mejora de la calidad de funcionamiento, la calidad, la asequibilidad y la disponibilidad oportuna de los servicios y la economía global de las radiocomunicaciones, incluida la elaboración de normas internacionales

| **Resultado** | **Indicador de resultados[[7]](#footnote-7)** | **2014** | **2015** | **Meta para 2020** | **Origen** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **R.1-5:** Mayor porcentaje de espectro exento de interferencia perjudicial asignado a redes de satélite | Porcentaje de espectro asignado a redes de satélites que está libre de interferencia perjudicial | 99,97% | 99,96% | 99,99% | BR/MIFR |
| **R.1-6:** Mayor porcentaje de asignaciones exentas de interferencias perjudiciales a servicios terrenales inscritas en el Registro | Porcentaje de asignaciones a los servicios terrenales inscritas en el Registro que están libres de interferencia perjudicial (sobre la base del número de casos presentados a la UIT en los cuatro últimos años) | 99,99% | 99,99% | 99,99% | BR/MIFR |
| **R.2-1:** Mayor acceso de banda ancha móvil, incluso en bandas de frecuencias identificadas para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) | Número de abonos/abonados | 6,95/5,00 | 7,09/5,20 | 9,20 | El estado de la banda ancha 2015: Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2015 |
| % de abonos a la banda ancha móvil | 38,7% | 48,8% | 83,7% |
| **R.2-2:** Disminución de la cesta de precios de la banda ancha móvil en porcentaje de la Renta Nacional Bruta (RNB) por habitante | Cesta de precios de la banda ancha móvil en porcentaje de la RNB por habitante (prepago, teléfono móvil, 500 MB) | 4,80 |  | 4,00 | UIT, Informe *Medición de la Sociedad de la Información, Ed. 2015* |
| Número de países con una cesta de precios por debajo del 5% | 111 |  | 193 |
| **R.2-3:** Mayor número de enlaces fijos y aumento del tráfico cursado por el servicio fijo (Tbit/s) | Número de enlaces fijos | n/a | n/a | n/a | Se obtendrá a través de la encuesta de la BDT sobre las TIC |
| Capacidad total (en Tbit/s) | n/a | n/a | n/a | Se obtendrá a través de la encuesta de la BDT sobre las TIC |
| **R.2-4**: Número de hogares con recepción de televisión digital terrenal | Número de hogares con TDT (millones) | 197,7 |  | 453 | Digital TV World Databook report, junio de 2015; Digital TV Research Ltd Databook report |
| % de hogares con TDT | 10,8% | 15,1% | 22,7% | Digital TV World Databook report, junio de 2015; Digital TV Research Ltd/UNStats |
| **R.2-5**: Número de transpondedores de satélite (equivalente a 36 MHz) en funcionamiento y capacidad correspondiente (Tbit/s), número de terminales VSAR, número de hogares con recepción de televisión por satélite | Número de transpondedores de satélite (equivalente 36 MHz) en explotación | n/a | n/a | n/a | A obtener de Euronconsult |
| Capacidad correspondiente (en Tbit/s) | n/a | n/a | n/a | A obtener de Euronconsult |
| Número de VSAT (millones) | 3 865 |  |  | Global VSAT Forum |
| Número de DTH (millones) | 357 |  | 439 | Digital TV World Databook report, junio de 2015; Digital TV Research Ltd |
| **R.2-6**: Mayor número de dispositivos con recepción de radionavegación por satélite | Número de satélites/constelaciones del GNSS en funcionamiento | 2/48 | 3/72 | 6/144 | BR/MIFR |
| Número de dispositivos con receptor GNSS incorporado | 3,7 | 4,5 | 8 | European GNSS Agency: GNNS Report 2015 |
| **R.2-7**: Número de satélites de exploración de la Tierra en funcionamiento, cantidad y resolución correspondientes de las imágenes transmitidas y los volúmenes de datos descargados (Tbytes) | Número de satélites de estudio de los recursos terrestres | 180 | 215 | 440 | BR/MIFR |
| Cantidad de imágenes transmitidas (millones) | n/a | n/a | n/a | Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre; Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre estudio de los recursos terrestres |
| Tamaño de las imágenes descargadas (Terabytes) | n/a | n/a | n/a | Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre; Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre estudio de los recursos terrestres |

| **Producto** | **Recursos financieros[[8]](#footnote-8) (en miles CHF)** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| **R.2-1** Decisiones de la Asamblea de Radiocomunicaciones, Resoluciones del UIT-R | 1 384 | 1 358 | 1 970 | 1 350 |
| **R.2-2** Recomendaciones, Informes (incluido el informe de la RPC) y Manuales del UIT-R | 6 004 | 6 805 | 5 608 | 5 867 |
| **R.2-3** Asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones | 1 031 | 1 006 | 996 | 1 011 |
| Atribución de costos a las actividades de la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo (**PP**, **Consejo/GTC**) | 295 | 517 | 277 | 298 |
| **Total para el Objetivo R.2** | 8 714 | 9 686 | 8 852 | 8 525 |

## 5.3 R.3 Fomentar la adquisición y divulgación de conocimientos teóricos y prácticos sobre radiocomunicaciones

| **Resultado** | **Indicador de resultados** | **2014** | **2015** | **Meta para 2020** | **Origen** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **R.3-1**: Mayores conocimientos teóricos y prácticos sobre el Reglamento de Radiocomunicaciones, las Reglas de Procedimiento, los Acuerdos regionales, las Recomendaciones y las prácticas idóneas sobre la utilización del espectro | Número de descargas en línea de publicaciones gratuitas del UIT-R (millones) | 1,8 | 2,5 | 4,0 | Base de datos en materia de inscripciones a eventos de la UIT |
| Número de eventos de capacitación organizados/respaldados por la BR (presenciales y virtuales) | 29 | 32 | 36 |
| Número de participantes en los eventos de capacitación organizados/respaldados por la UIT/BR (en el periodo de la CMR) | 1 261 | 1 518 | 2 000 |
| **R.3-2**: Mayor participación, en particular de países en desarrollo, en actividades del UIT-R (incluso a través de la participación a distancia) | Número de eventos técnicos y/o iniciativas de prestación de asistencia técnica en los que ha participado la BR | 78 | 93 | 100 | Base de datos en materia de inscripciones a eventos de la UIT |
| Número de países que reciben asistencia técnica o acogen eventos técnicos de la BR | 57 | 78 | 80 | Base de datos en materia de inscripciones a eventos de la UIT |
| Número de participantes/eventos en las conferencias, asambleas y reuniones relacionadas con las Comisiones de Estudio del UIT-R (presenciales y virtuales) | 6 385/47 | 9 031/45 |  | Base de datos en materia de inscripciones a eventos de la UIT |
| Número de países que participan en seminarios y talleres, reuniones de CE y GT y eventos del UIT-R (presenciales y virtuales) | 103 | 158 | 193 | Base de datos en materia de inscripciones a eventos de la UIT |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto** | **Recursos financieros[[9]](#footnote-9) (en miles CHF)** | | | |
|  | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| **R.3-1**: Publicaciones del UIT-R | 9 014 | 8 489 | 7 983 | 8 771 |
| **R.3-2**: Asistencia a los Miembros, en particular países en desarrollo y PMA | 2 348 | 2 332 | 2 305 | 2 292 |
| **R.3-3**: Coordinación/apoyo a actividades de desarrollo | 1 337 | 1 314 | 1 244 | 1 306 |
| **R.3-4**: Seminarios, talleres y otros eventos | 3 355 | 3 424 | 3 199 | 3 283 |
| Atribución de costos a las actividades de la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo (**PP**, **Consejo/GTC**) | 563 | 914 | 476 | 512 |
| **Total para el Objetivo R.3** | **16 617** | **16 473** | 15 207 | 16 164 |

# 6 Ejecución del Plan Operacional

Los productos definidos en el presente Plan Operacional serán coordinados por los Departamentos competentes de la Oficina de Radiocomunicaciones, que, a su vez, llevarán a cabo las actividades de los planes de trabajo internos de la Oficina y de los propios Departamentos. La Oficina de Radiocomunicaciones y, especialmente, la Secretaría General prestarán los servicios de apoyo administrativo, de conformidad con los Acuerdos de Nivel de Servicio anuales predefinidos y acordados (para la provisión de servicios internos) por ambas partes. Los servicios de apoyo prestados por la Secretaría General vienen descritos en el Plan Operacional de la Secretaría General. La Dirección de la UIT planifica, supervisa y evalúa la entrega de productos y servicios de apoyo, con arreglo a los objetivos estipulados en el Plan Estratégico de la UIT. En el Informe anual sobre la aplicación del Plan Estratégico se dará cuenta de los progresos realizados en pro de la consecución de estos objetivos y de las metas generales. Con respecto a la gestión de riesgos, además del análisis de riesgos incluido en el presente Plan Operacional con objeto de que la Dirección lo examine periódicamente, cada Departamento/Oficina seguirá identificando, evaluando y gestionando sistemáticamente los riesgos asociados a la entrega de los productos y servicios de apoyo que le corresponden, de acuerdo con un método de gestión de riesgos a múltiples niveles.

Anexo 1: Atribución de recursos a los Objetivos intersectoriales y las Metas estratégicas de la UIT

en miles CHF

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Objetivos estratégicos de la UIT para 2016 | | Coste total | Coste de la BR/coste directo | Coste reasignado de la SG | Coste asignado por la TSB/BDT |  | Meta 1  Crecimiento | Meta 2  Integración | Meta 3  Sostenibilidad | Meta 4  Innovación y asociación |  | Meta 1  Crecimiento | Meta 2  Integración | Meta 3  Sostenibilidad | Meta 4  Innovación y asociación |
|  |  |
| **R1** | **Objetivo 1 del UIT-R** | 35 945 | 19 580 | 16 344 | 22 |  | **50%** | 30% | 10% | 10% |  | 17 972 | 10 783 | 3 594 | 3 594 |
| **R2** | **Objetivo 2 del UIT-R** | 8 714 | 5 688 | 3 021 | 5 |  | **50%** | 30% | 10% | 10% |  | 4 357 | 2 614 | 871 | 871 |
| **R3** | **Objetivo 3 del UIT-R** | 16 617 | 10 800 | 5 807 | 10 |  | 0% | **100%** | 0% | 0% |  | 0 | 16 617 | 0 | 0 |
| **Coste total** | | **61 276** | **36 068** | **25 172** | **37** |  |  |  |  |  |  | **22 329** | **30 014** | **4 465** | **4 465** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **36,4%** | **49%** | **7,3%** | **7,3%** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Objetivos estratégicos de la UIT para 2017 | | Coste total | Coste de la BR/ coste directo | Coste reasignado de la SG | Coste asignado por la TSB/BDT |  | Meta 1  Crecimiento | Meta 2  Integración | Meta 3  Sostenibilidad | Meta 4  Innovación y asociación |  | Meta 1  Crecimiento | Meta 2  Integración | Meta 3  Sostenibilidad | Meta 4  Innovación y asociación |
|  |  |
| **R1** | **Objetivo 1 del UIT-R** | 36 027 | 19 898 | 16 107 | 21 |  | **50%** | **30%** | **10%** | **10%** |  | **18 013** | **10 808** | **3 603** | **3 603** |
| **R2** | **Objetivo 2 del UIT-R** | 9 686 | 6 685 | 2 996 | 6 |  | **50%** | **30%** | **10%** | **10%** |  | **4 843** | **2 906** | **969** | **969** |
| **R3** | **Objetivo 3 del UIT-R** | 16 473 | 10 571 | 5 892 | 10 |  | **0%** | **100%** | **0%** | **0%** |  | **0** | **16 473** | **0** |  |
| **Coste total** | | **62 186** | **37 154** | **24 995** | **37** |  |  |  |  |  |  | **22 856** | **30 187** | **4 572** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **36,8%** | **48,5%** | **7,4%** |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Los remitentes de los documentos son los únicos responsables de identificar si la información, o una parte de la misma, es información que pertenezca a alguna de las categorías enumeradas en el 3.2 de la Política de la UIT sobre el acceso a la información/documentación o si se trata de información sensible y el documento debe ser de acceso restringido. [↑](#footnote-ref-1)
2. \* Como se desprende del punto A1.4.3 del Anexo 1 a la Resolución UIT‑R 1, el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) adoptó sus propios procedimientos de trabajo de conformidad con el número 160G del Convenio. [↑](#footnote-ref-2)
3. \*\* Se ha creído útil utilizar en el presente documento el término «Grupo subordinado» o simplemente «Grupo» para hacer referencia a los Grupos de Trabajo, los Grupos de Tareas Especiales, etc. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las casillas y las marcas representan vínculos primarios y secundarios con metas. [↑](#footnote-ref-4)
5. El Director de la Oficina nombrará a las personas responsables de los riesgos. [↑](#footnote-ref-5)
6. Estimación, sobre todo para 2018-2019. La atribución de recursos para los años posteriores podrá modificarse en función de lo que decida la Dirección. [↑](#footnote-ref-6)
7. «n/a» denota que los valores del indicador aún no están disponibles. [↑](#footnote-ref-7)
8. Estimación, sobre todo para 2018-2019. La atribución de recursos para los años posteriores podrá modificarse en función de lo que decida la Dirección. [↑](#footnote-ref-8)
9. Estimación, sobre todo para 2018-2019. La atribución de recursos para los años posteriores podrá modificarse en función de lo que decida la Dirección. [↑](#footnote-ref-9)